

Constancia Secretarial: El 10 de mayo de 2023, ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00205

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. - Por Secretaría requiérase a las diferentes entidades bancarias reseñadas en el pdf. 01 del C2 del expediente digital con el fin de indiquen las resueltas dadas al oficio No. 01184-22 de fecha 12 de mayo de 2022. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

2.- Por Secretaría requiérase a la sociedad CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el fin de indiquen las resueltas dadas al oficio No. 01185-22 de fecha 12 de mayo de 2022. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

3.- Por Secretaría liquídense las costas procesales.

4.- Por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito que obra en el pdf.17 del C1 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 028 del 16 DE MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24450e1d22914bbf38fa1c4b50b0815155bcd3cc42b6169632e7f09a80a6715**

Documento generado en 12/05/2023 12:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>